

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El programa Erasmus+ y, en concreto, su acción KA107, movilidad con países asociados, aprobada por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, en vigor desde el 1 de enero de 2014, contempla entre sus objetivos aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

La Universidad Pública de Navarra establece como una de sus prioridades estratégicas la internacionalización, afectando esta decisión a todas sus actividades. Además por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2013, se aprobó la Estrategia de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pública de Navarra, entre cuyos ejes y objetivos se encuentra también el favorecer experiencias relacionadas con la cooperación al desarrollo en el seno de la comunidad universitaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contempla igualmente la internacionalización como una de sus prioridades institucionales, potenciando, entre otras herramientas, la movilidad internacional de su comunidad universitaria. Ambas instituciones colaboran en este ámbito desde hace más de diez años y, en consecuencia, colaboran conjuntamente en el desarrollo de las acciones previstas en esta convocatoria.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para docencia y para formación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para su participación en el Programa de Movilidad ERASMUS + para el curso académico 2017-2018.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas para personal docente y administrativo, que se enmarcan en la acción KA107 del Programa Erasmus +, programa de la Unión Europea para la cooperación en el ámbito de la educación superior. Más información: <http://www.sepie.es/>:

DESDE [Código Erasmus de la institución de envío]	HACIA [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Código del área de estudios * [ISCED/ CINE]	Denominación del área de estudios *	Número de movilidades de personal	
				Movilidad de personal para docencia	Movilidad de personal para formación*
				[*número total de días de la movilidad docente o duración media]	[*número total de días de la movilidad docente o duración media]
Perú	EPAMPLON02		- Ingeniería agrónoma. - Tecnología de los alimentos. - Ingeniería industrial y de telecomunicaciones, con especial énfasis en energías renovables. - Educación, formación de docentes de educación infantil y primaria, así como secundaria. - Salud pública, enfermería y fisioterapia. - Ciencias económicas y	1 movilidad/ 5 días	

			empresariales, administración pública.	
Perú	EPAMPLON02		Relaciones Internacionales y Cooperación	1 movilidad/5 días

2.- Requisitos.

Movilidad para docencia:

- 2.1. Ser docente nombrado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Perú.
- 2.2. Estar desarrollando su labor docente en un programa relacionado a las áreas de estudio mencionadas en el cuadro precedente.
- 2.3. Tener disponibilidad para realizar la estancia en los términos y con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 2.4. Contar con la autorización correspondiente para la realización de la pasantía en el caso sea ganador(a). Se adjunta formato correspondiente.
- 2.5. Tener vinculación contractual como personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en vigor en el momento de presentar la solicitud* y realizar la movilidad. (*La solicitud se entregará en la Oficina General de Cooperación Técnica-UNPRG).
- 2.6.- Presentar una propuesta de movilidad para personal aceptada por la institución de origen y la de acogida antes de realizar la movilidad, según el modelo facilitado en el Anexo II.

Movilidad para capacitación:

- 2.7. Ser docente y/o administrativo nombrado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Perú.
- 2.8. Estar desarrollando su labor docente/administrativa en el área mencionada en el cuadro precedente.
- 2.9. Tener disponibilidad para realizar la estancia en los términos y con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 2.10. Contar con la autorización correspondiente para la realización de la pasantía en el caso sea ganador(a). Esta deberá presentarse al momento de la postulación.
- 2.11. Tener vinculación contractual como personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en vigor en el momento de presentar la solicitud* y realizar la movilidad. (*La solicitud se entregará en la Oficina General de Cooperación Técnica-UNPRG).
- 2.12.- Presentar una propuesta de movilidad para personal aceptada por la institución de origen y la de acogida antes de realizar la movilidad, según el modelo facilitado en el Anexo II.

3.- Objeto y características de la estancia de movilidad para docencia

3.1.- El objeto de la estancia de movilidad para docencia (STA-T Staff Mobility for Teaching) consistirá en la impartición de un mínimo de 8 horas de docencia.

3.2.- Con anterioridad a la realización de la estancia se facilitará un programa detallado de los contenidos de la misma, aprobado tanto por la universidad de origen como por la de acogida.

3.3.- La estancia podrá tener una duración máxima de ocho semanas, aunque esta convocatoria financia exclusivamente cinco días lectivos y dos de viaje, conforme al proyecto concedido por la Agencia Nacional Erasmus+ en España.

3.4.- La estancia deberá realizarse en todo caso antes del 30 de mayo de 2019.

4.- Ayuda económica.

4.1.- Importe. La ayuda económica consistirá en:

- Ayuda de viaje: 1100€
- Ayuda diaria de alojamiento y manutención: 120€/día, máximo 5 días de estancia y 2 de viaje, total 840€.

4.2.- Seguro. La Universidad Pública de Navarra suscribirá un seguro de muerte e invalidez permanente, enfermedad, accidentes y contingencias comunes, a favor de las personas seleccionadas. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

4.3.- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada.

5.- Criterios de selección y de asignación de la plaza solicitada

- Adecuación del puesto de trabajo a la movilidad, hasta 4 puntos:
- Curriculum Vitae, hasta 4 puntos.
 - Formación complementaria en las áreas en las que se desarrolla la estancia de formación (máximo 1,5 puntos).
 - Formación en cooperación internacional para el desarrollo y/o voluntariado social: (máximo 1,5 puntos)
 - Experiencia profesional y/o de voluntariado en entidades relacionadas con Cooperación Internacional al Desarrollo (hasta 1 punto).
- Impacto de la movilidad en las relaciones entre las instituciones implicadas: hasta 2 puntos.

6.- Solicitud

6.1.- Las solicitudes se realizarán mediante la presentación de la solicitud en la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacional (Calle Juan Fanning 134, Lambayeque).

6.2.- El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 11 de Octubre de 2018 hasta el día 24 de Octubre de 2018 en el horario de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m.

6.3.- Junto con la solicitud y en el mismo plazo establecido para ella, el personal que solicite participar en la convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acuerdo de movilidad (Anexo II) firmado por la persona solicitante y la autoridad competente para autorizar su estancia en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. La firma de la Sección de Relaciones Exteriores de la Universidad Pública de Navarra podrá aportarse posteriormente, siempre antes de la realización de la estancia en caso de haber sido concedida.
- Curriculum Vitae.
- Copia de los certificados acreditativos de puesto de trabajo, formación y/o experiencia a que se refiere la base 5.

7.- Proceso de selección y adjudicación de plazas

7.1.- La Comisión de Valoración estará compuesta por el Jefe de la Oficina General de Promoción de las de las Investigaciones, el Jefe de Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y el Director de la Escuela de Posgrado UNPRG.

7.2.- En el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión valorará las solicitudes y documentación presentada por cada participante y elevará la propuesta al Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

7.3.- Visto el Informe de la Comisión, y conforme a lo establecido en la Base 5, el Rector dictará la resolución de las personas seleccionadas para la realización de la estancia de movilidad y de ayudas económica, así como la relación de solicitantes en lista de espera, según su orden de priorización, todo ello conforme a lo establecido en las Bases 5 y 6, antes del 30 de Octubre de 2018. La Resolución se publicará en dicha fecha en: www.unprg.edu.pe/avisos.

7.4.- Si la persona seleccionada no pudiese presentar el Acuerdo de Movilidad firmado por la institución de origen y destino antes de fecha de realización de la visita indicada en el Programa de Aprendizaje presentado junto con la solicitud (por no ser aceptada su solicitud en la institución de destino correspondiente), decaerá la adjudicación de la movilidad y de la ayuda económica y podrá utilizarse, en su caso, la lista de espera de la presente convocatoria.

7.5.- Decaerán y serán directamente excluidas las solicitudes de personal que en el momento de la valoración hayan perdido su condición de personal de docente o hayan finalizado el vínculo jurídico que les unía con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, o su condición de trabajador/a en activo. Igualmente, quedarán anuladas las ayudas concedidas al personal que, antes de la materialización de la visita o durante las fechas previstas para esta, pierda dicha condición.

7.6.- La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo remitirá a la Universidad Pública de Navarra su valoración y el listado con la persona seleccionada y las personas que hayan quedado en lista de espera, para que la universidad de destino dé su visto bueno final a la selección.

8.- Forma de abono de las ayudas

8.1.- La Universidad Pública de Navarra será la encargada de gestionar las ayudas de la siguiente forma y de conformidad con su normativa interna:

- Viaje: la Universidad Pública de Navarra enviará la propuesta de viaje a la persona seleccionada y recabado su visto bueno, procederá al envío de los billetes de vuelo.

- Ayudas de alojamiento y manutención: la Universidad Pública de Navarra abonará estas ayudas conforme a lo establecido en la presente convocatoria durante la estancia de la persona seleccionada.

8.2.- Si el importe del viaje excediese del monto cubierto por el programa Erasmus+, 1100€, la diferencia se descontará del monto correspondiente a la ayuda de viaje y alojamiento.

9. - Obligaciones del personal beneficiario

9.1.- Antes de realizar la estancia de movilidad:

- presentar en la Sección de Relaciones Internacionales el Convenio de Subvención (Anexo III) firmado en triplicado ejemplar.
- presentar el Acuerdo de Docencia firmado por la institución de destino, en el caso de que faltara esta firma en el momento de la solicitud.

9.2.- Durante la estancia de movilidad:

- presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de destino el Convenio de Subvención (Anexo III) firmado en triplicado ejemplar, para recabar la última firma pendiente.

El Anexo III se entregará a los(as) postulantes beneficiados(as).

9.3.- Finalizada la estancia de movilidad:

- presentar en la Sección de Relaciones Internacionales el Certificado de Estancia firmado y sellado por la institución de destino y, en el caso de ser adjudicataria de una ayuda económica, los documentos originales justificativos de los gastos de desplazamiento y alojamiento, en su caso. Todo ello, en su caso, en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- cumplimentar y enviar en informe final online de la Unión Europea, en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- participar en las sesiones informativas y en todas aquellas actividades de difusión o información sobre esta actividad que pudieran organizarse desde la Sección de Relaciones Exteriores.
- La persona seleccionada que, por causas justificadas, pretenda modificar cualquiera de las características de la visita recogidas en su solicitud de participación o la anulación de la visita, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Sección de Relaciones Internacionales.

9.4.- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la movilidad adjudicada y, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas a la persona seleccionada así como del importe de los servicios correspondiente a la visita abonados por la Universidad Pública de Navarra.

9.5.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

10.- PUBLICACIÓN

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la web de la UNPRG el día 10 de Octubre de 2018.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

**ACUERDO DE MOVILIDAD
MOVILIDAD DE PERSONAL PARA
FORMACIÓN¹**



La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por el personal que resulte seleccionado para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la UNPRG a la universidad extranjera de destino, conforme a lo señalado la normatividad de Protección de Datos Personales.

Lambayeque, 10 de Octubre de 2018



Nelson O. Sifuentes Justiniano
Presidente de la Comisión de Valoración
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo